

Salta, 18 de octubre de 2004.

CIRCULAR N° 14/04

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA: 1) Servicios Básicos (trámite de pago en mora).-
2) Contratos de Locación de Servicios y de Obra (vigentes, prórroga, modificación y bajas)

En virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios públicos básicos y de los contratos de locación de obra (no incluye contratos de obra pública) y servicios, cuyo objetivo primordial es optimizar la efectivización en tiempo y forma de las obligaciones emergentes por la prestación de tales servicios, se solicita que los Servicios de Administración Financieras (S.A.F.) informen a este Organismo Rector, lo siguiente:

1) SERVICIOS BASICOS

Habiendo efectuado un relevamiento preliminar en los servicios básicos tales como agua, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones (fija y celular), se han detectado trámites de facturas que aún vencidas continúan en el circuito administrativo pertinente, situación que viene generando intereses por mora, con la consecuente mayor erogación por parte del Estado para cubrir tales prestaciones. Por ello se requiere detallar en el Formulario N°1 que se anexa, el estado del trámite de toda facturación que abarque los servicios aludidos, correspondiente a los Organismos dependientes de ese Servicio Administrativo Financiero.

2) CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y DE OBRA

2.1 Para los contratos de locación de servicios y de obra (excepto Obras Públicas), deberá consignar los vigentes, condensando la información requerida en el Formulario N° 2 adjunto, datos tales como: Tipo de Contrato – Apellido y Nombre/Razon Social – Organismo Contratante - Objeto – Plazo de Duración – Monto Mensual – N° de Inscripción en el Registro de Contratistas.

2.2 Asimismo periódicamente deberá informarse las prórrogas, modificaciones y bajas de tales contratos, en el Formulario N° 3.

La información solicitada deberá obrar en esta Contaduría General antes del 30 de octubre próximo, debiendo ser enviada por escrito y en soporte magnético (formato Excel), con excepción de la correspondiente al Formulario N° 3 que debe ser remitida dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de producida la novedad.

Sirva la presente de atenta nota.-

C.P.N. Carlos Alberto Rivero
Jefe Sub-Programa
Normas y Procedimientos

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia